



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001 31 03 003 2016 00762 00
Demandante:	PROMOTORA AMIGA S.A.S
Demandado:	IGNACIO DE JESUS GALEANO ARANGO
Asunto:	Incorpora-ordena comunicar
A.S N°:	1611V (1099) 2

Se incorpora al plenario para los fines pertinentes, el oficio allegado por el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, mediante el cual advierte que revisado el expediente 019 2016 618 no se constata comunicación alguna mediante la cual se haya informado del embargo de remanentes al que se hace alusión.

En virtud de lo anterior, y toda vez que mediante providencia del 15 de abril de 2021 se dispuso la terminación del presente proceso y a su vez las medidas cautelares allí decretadas fueron puestas a disposición del JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, se ordena que por intermedio de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Medellín, se le comuniqué lo aquí informado a la dependencia citada a través de su correo electrónico ccto15me@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

**BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO**

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e0da7c164ad713cb5c1f82bd066503fdb951f398561a30f5dd3f930bf0a4285

Documento generado en 16/07/2021 12:01:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>